



Comunidad de Madrid

PRONTUARIO DE USO DE SEGUROS ASOCIADOS A FCT. AÑO 2019.

1. OBJETO Y ALCANCE.

- En caso de accidente durante la realización de la FCT, pueden derivarse daños personales y/o materiales. La cobertura de estos riesgos está prevista a través de distintos seguros. Es importante solicitar las prestaciones sanitarias o de RC al asegurador correspondiente, para evitar situaciones de que éste no asuma el importe de los daños por no haber seguido las condiciones de contratación del seguro. En este documento se informa de los seguros existentes para FCT, sus coberturas y protocolo de utilización.
- Este documento es una guía de consulta rápida sobre los seguros que cubren la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), dirigido a los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Madrid.

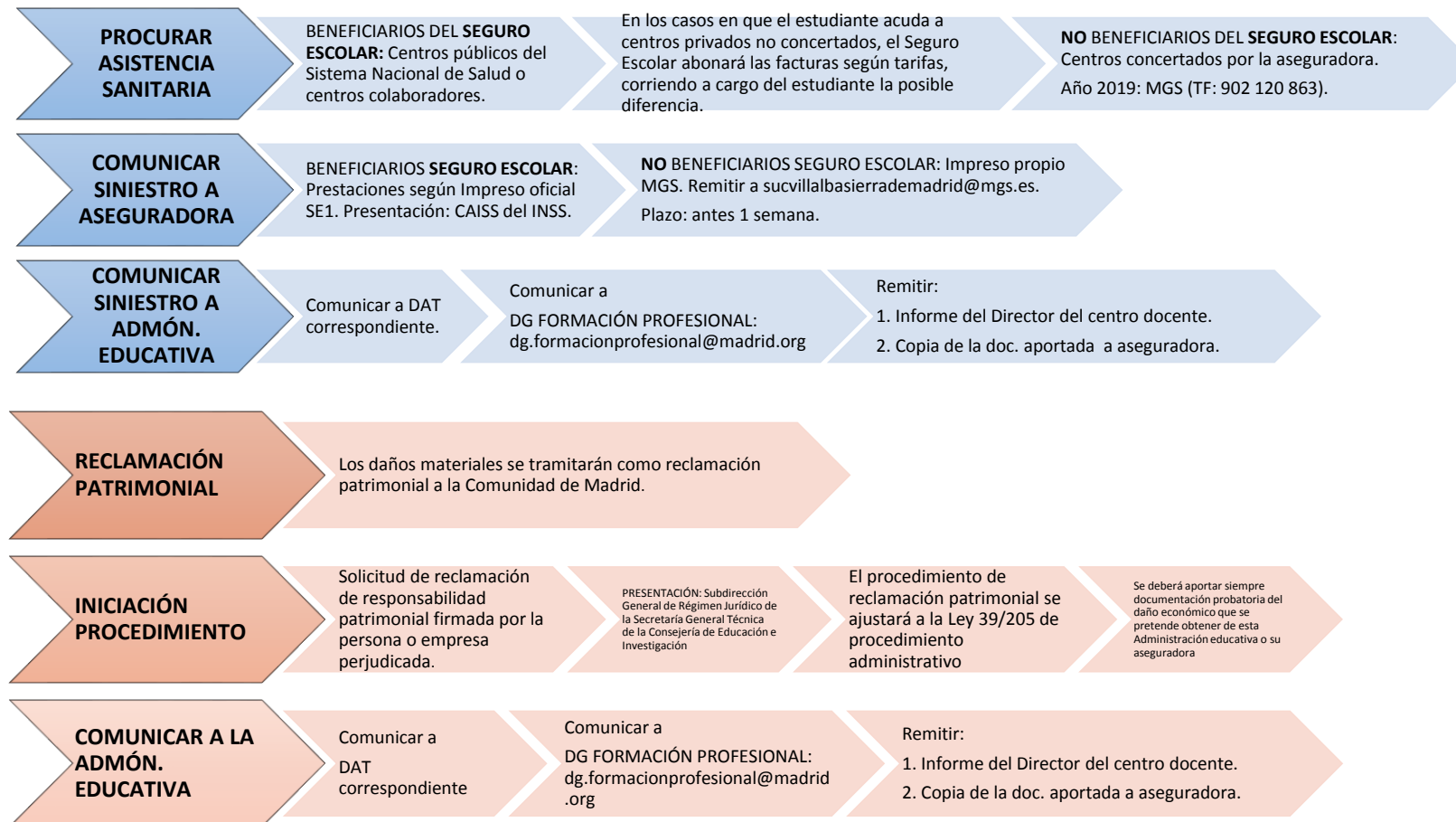
2. USO DE LOS SEGUROS EN CASO DE ACCIDENTE DURANTE LA REALIZACIÓN DE FCT.

1. Las prestaciones sanitarias deben solicitarse **en primera instancia** a través de **Seguro Escolar**. (Acudir a los centros públicos del Sistema Nacional de Salud y colaboradores autorizados por el INSS).
2. Las prestaciones sanitarias de los alumnos **no cubiertos por el Seguro Escolar** (mayores de 28 años o con alta en un Régimen General de la Seguridad Social como perceptores o pensionistas o en mutualidades como MUFACE, ISFAS o MUFEGU) se realizarán a través de la póliza de accidentes contratada para el año 2019 con la **aseguradora MGS**.
3. La póliza de accidentes MGS complementa también las coberturas del Seguro Escolar.
4. Los centros docentes que organicen movilidades a través de Erasmus+ deben contratar una póliza de seguro para los participantes según las indicaciones de la Agencia Nacional Erasmus. La póliza debe cubrir, al menos, RC, enfermedad, accidentes, invalidez, asistencia y repatriación.
5. En el caso de las prácticas realizadas en países de la UE, la **asistencia sanitaria** se realizará **en primera instancia a través de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE)**.
6. Para las movilidades Erasmus+ gestionadas a través de los Consorcios de la DG de Formación profesional, se ha contratado una póliza con la **seguradora ERV que complementa** las prestaciones de la TSE y cubre a los alumnos sin la misma.
7. Los daños materiales (responsabilidad civil) que pudieran producirse durante la realización de la FCT se tramitarán mediante procedimiento de reclamación patrimonial a la Comunidad de Madrid.
8. En el caso de las movilidades de alumnos a países de la UE gestionadas a través de los Consorcios de Movilidad de la DG de Formación Profesional, la póliza con la aseguradora ERV cubre la RC privada y durante la realización de las prácticas.



Comunidad de Madrid

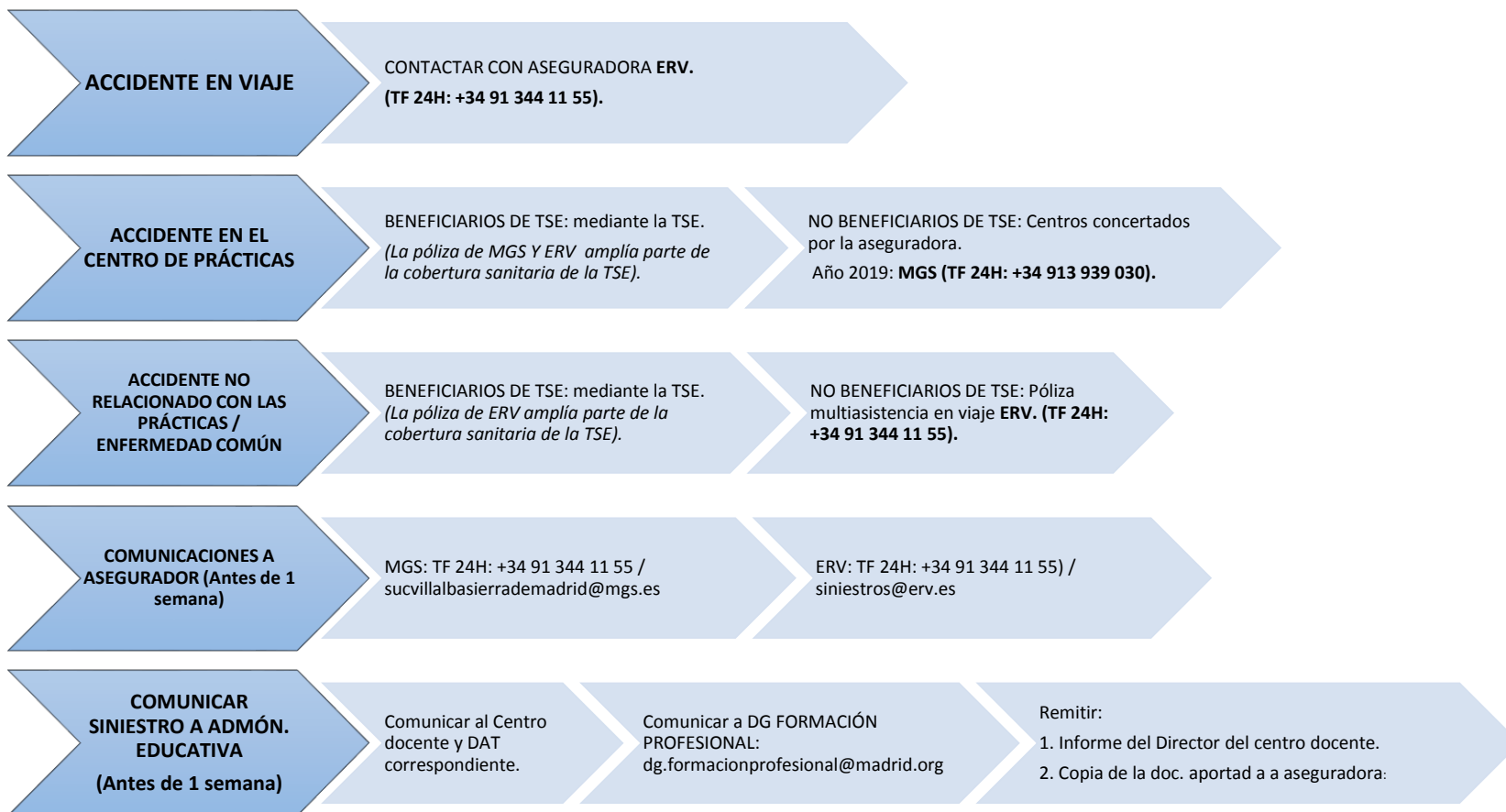
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO DURANTE LA FCT (ESPAÑA).





Comunidad de Madrid

4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO EN MOVILIDADES ERASMUS+ (ORGANIZADAS POR LOS CONSORCIOS DG FORMACIÓN PROFESIONAL).





Comunidad de Madrid

5. SEGUROS EN VIGOR.

El desarrollo de prácticas en empresas de FCT está cubierto mediante los siguientes seguros:

PÓLIZA Y TOMADOR	SEGURO ESCOLAR	ACCIDENTES Nº 5135442	TARJETA SANITARIA EUROPEA (TSE)	MULTIASISTENCIA EN VIAJE Nº 0769001092 (EXCLUSIVA CONSORCIO MOVILIDAD DG FP)	RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL Nº 039597540
ASEGURADOR	SEGURIDAD SOCIAL	MGS SEGUROS	SEGURIDAD SOCIAL	ERV SEGUROS	ALLIANZ SEGUROS
TOMADOR		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
ASEGURADOS	<ol style="list-style-type: none">Alumnos españoles o extranjeros menores de 28 años matriculados oficialmente en estudios de FP, Programas Profesionales, Conservatorios y Arte Dramático.Ámbito territorial: España y países EEE y Suiza (prestaciones sanitarias mediante TSE).	<ol style="list-style-type: none">Alumnos matriculados oficialmente en centros públicos de la CM.Ámbito territorial: España y países Erasmus+.	<ol style="list-style-type: none">Titularidad individual. (Imprescindible para participar en proyectos europeos de movilidad)Ámbito territorial: países UE, EEE (IS, LI, NO) y Suiza (CH).	<ol style="list-style-type: none">Alumnos participantes en los Consorcios de Movilidad Europea de la CM,Ámbito territorial: Todos los Estados Miembros de la Unión Europea; IS, LI, NO; TR y países con preadhesión; Balcanes y Suiza (CH).	Hechos ocurridos y responsabilidades declaradas en la Unión Europea y Andorra.
RIESGO CUBIERTO	<ol style="list-style-type: none">Accidente escolar.Infortunio familiar.Enfermedad. <p>(Se considera accidente escolar toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de "fin de carrera" y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas por los centros de enseñanza).</p>	Prácticas formativas realizadas por alumnos matriculados en centros públicos de la Comunidad de Madrid.	Prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante una estancia temporal en el territorio del Espacio Económico Europeo (EEE) o Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia, independientemente de que el objeto de la estancia sea turismo, actividad profesional o estudios.	Cobertura de asistencia sanitaria en viaje y de accidentes personales para las posibles incidencias producidas durante los desplazamientos y la permanencia en su destino en el extranjero de beneficiarios del programa de la UE para la educación, formación, juventud y deporte. Está cubierta RC privada y durante las prácticas en empresa.	Responsabilidad civil atribuible al asegurado por actos u omisiones propios y de las personas de quienes deba responder en el ejercicio de su actividad como Consejería.



Comunidad de Madrid

INCOMPATIBILIDADES Y EXCLUSIONES	<p>Prestaciones de idéntico contenido y derivadas de análogo riesgo de que pudieran ser beneficiarios los afiliados a aquél que, simultáneamente, se encuentren dados de alta en un régimen de Seguridad Social.</p> <p>Las prácticas que realicen los estudiantes en empresas están cubiertas por el Seguro Escolar siempre que se trate de prácticas autorizadas u organizadas por el centro, y no constituyan relación laboral o actividad que pueda dar lugar a su inclusión en algún régimen de la seguridad social.</p> <p>La protección por el SE se extiende exclusivamente a la realización de prácticas que formen parte del Plan de Estudios o sean obligatorias para la obtención del correspondiente título oficial. En otro caso, aun siendo organizadas o estando tuteladas o autorizadas por los centros docentes, deben quedar excluidas del ámbito de protección del Seguro. Este mismo criterio se aplica para las prácticas que se realicen en los meses de vacaciones de verano.</p>	<p>1) La asistencia sanitaria preferentemente en Centros designados por la aseguradora (TF: 902 120 863). En casos de URGENCIA VITAL, asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo al lugar del accidente, continuando la asistencia en centros concertados.</p> <p>2) La asistencia sanitaria en centros concertados con cobertura ilimitada durante el primer año.</p> <p>3) Buscador de centros médicos concertados: http://www.mgs.es/wps/correlacion/cuadromedicosalud</p> <p>4) Asistencia Médica en el Extranjero y de libre elección limitada a 6.000 €.</p> <p>5) La asistencia médica en el extranjero debe recibirse a través de la cobertura de la TSE.</p> <p>6) Las prótesis dentales quedan garantizadas hasta un máximo de 300 €/pieza.</p>	<p>La TSE no es válida cuando el desplazamiento tenga la finalidad de recibir tratamiento médico, en cuyo caso es necesario que el INSS o el ISM emita el formulario correspondiente, previo informe favorable del Servicio de Salud. La TSE tampoco es válida si se traslada la residencia a otro estado miembro.</p> <p>En algunos casos, deberá asumir una cantidad fija o porcentaje de los gastos de la asistencia sanitaria, en igualdad de condiciones con los asegurados del Estado al que se desplaza. Estos importes no son reintegrables.</p>	<p>La asistencia sanitaria complementa a la cobertura de la TSE.</p> <p>La asistencia inicial se debe procurar a través de la TSE.</p> <p>Quedan excluidas las lesiones que se produzcan en el ejercicio de un actividad profesional de carácter manual distinta del desarrollo de la actividad como beneficiario del programa de movilidad Erasmus+.</p> <p>Excluida la RC derivada de toda actividad profesional distinta de la indicada en el objeto del seguro.</p>	
PRESTACIONES	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia médica y farmacéutica .	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia médica• Indemnizaciones por incapacidad .	-Asistencia sanitaria.	- Equipaje.	<ul style="list-style-type: none">- RC- RC inmobiliaria- RC locativa



Comunidad de Madrid

	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnizaciones y pensiones por incapacidad . • Indemnizaciones por fallecimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnizaciones por fallecimiento. 		<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalización. - Accidentes durante el viaje. - Invalidez permanente. - Fallecimiento. - RC privada. <p><i>Todas las garantías están limitadas según las condiciones particulares.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - RC subsidiaria
SOLICITUD PRESTACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1- Asistencia sanitaria: Centros públicos del Sistema nacional de Salud y colaboradores. 2- Solicitud prestaciones: Agencias o CAISS del INSS. Plazo: depende de la prestación solicitada. 3- Formulario: SE1. 4- http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/c072cbfc-9bfc-4255-b6ce-aeba01efb3ff/SE-1_Castellano_v14.0_Accesibilidad.pdf?MOD=AJPERES&CVID=3 	<ol style="list-style-type: none"> 1- Asistencia sanitaria: Centros concertados. 2- Solicitud prestaciones: e-mail /FAX al asegurador. 7. Formulario MGS. 	https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia 24H España: 91 344 11 55. - Asistencia 24H extranjero: +34 91 344 11 55. 	<p>Toda reclamación en materia de responsabilidad patrimonial deberá ser remitida a la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, aportándose:</p> <p>1.- Solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial firmada por la persona o empresa perjudicada. Conforme a los art. 66 de la citada Ley 39/2015 (Solicitud de iniciación), art. 67 (Solicitudes de iniciación en los procedimientos de responsabilidad patrimonial), art. 68 (Subsanación y mejora de la solicitud), art. 5 (Representación de los interesados), art. 14 (Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas [obligatorio para las personas jurídicas]), etc.</p> <p>Con la solicitud se deberá aportar siempre documentación probatoria del daño económico que se pretende obtener de esta Administración educativa o su aseguradora.</p>



Comunidad de Madrid

VENCIMIEN TO	<ol style="list-style-type: none">1. Final del curso escolar.2. Cuando el estudiante cumpla 28 años. <i>(Está cubierto todo el año escolar en el que se cumpla dicha edad).</i>	Años naturales.	VALIDEZ: 2 años desde su expedición. (Fecha de expiración indicada en la tarjeta)	Años naturales.	Años naturales.
MÁS INFORMAC IÓN	<p>FAQ SEGURO ESCOLAR: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/interne/FAQ/48581/48766/49205#49205</p> <p>PRESTACIONES SE: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/interne/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/28622/desc28622#DESC28622</p> <p>SOLICITUD PRESTACIONES SE: http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/c072cbfc-9bfc-4255-b6ce-aeba01efb3ff/SE-1_Castellano_v14.0_Accesibilidad.pdf?MOD=AJPERES&CVID=3</p> <p>CONTACTO: Dir. Prov. INSS: C/ Serrano, 102. TF: 915 661 000 / 901 16 65 65. FAX: 91 566 05 34</p>	<p>Personas de contacto:</p> <p>Alberto Pérez / Javier Martínez TFN: 918 511 922 sucvillalbasierademadrid@mgs.e</p>	<p>https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/CiudadanoDetalle/!ut/p/z1/pVLBcolwEP2V9uCR2Q1gGo7oOKgVHWupwMUJATWOBpVU2359Q6eHHqy0Y3LKy9vdN28fpBBDgvhJrriWpeJb805SunAldYmHZBTgold-FD5GniN1ggGB-TUCegjpX-rxl-M31r9ACqIQeq_XkFRFXixEqXShZF5WLayBFgr5mvOcxrhlaZMt5D8ruJKan6UviW2uS6tW-2FzCFhmcMlldrWkpPMcgvuWZnNmMXFUjDhEVpQF4ZXtdm0Ns8-ht1wZdpvybakWpYQX1IAMdKL-LzW1GDwF-Gag006E7ODhx8E0nHRJ5Nnavd7BCcuzE-yOEOkyuPOZGL2T5_6-D2hPWFihmiPkIYMfW86i0Zi4gRIbpwwbEqJ2YTcHA6pb7JSx-NNQ3xrWPa7KNoxp73d0Kf-R2dsBd2MvZ_vPwEldNjk/dz/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/</p> <p>https://w6.seg-social.es/solTse/jsp/Entrada.jsp</p>	<p>Persona de contacto:</p> <p>Silvia Espuelas. TF: 91 387 46 97 siniestros@erv.es</p>	<p>Persona de contacto:</p> <p>Abelardo Gómez-Tejedor Álvarez Subsección de Reclamaciones II Área de Recursos Subdirección General de Régimen Jurídico Secretaría General Técnica Consejería de Educación e Investigación</p> <p>TF: 91 720 06 71</p>



Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid